

se esta satisfaciendo. Adun que sea buscado a credito para los gastos  
de la guerra de lo que producen los arrendamientos de que se han vendido para  
esta asistencia y no haner vendido estos suficientes para el fin de los  
empenes conchados =

Entre los señores Don Juan Rocamora y Torre Vea =  
Alm. de Pedro Martinez, en que pide que la ciudad de Chagalacorra de nombre de  
por ayudante de las milicias de esta ciudad para explicar con este em  
pues el buen deseo de servirle, y haberse al servicio de su Magestad  
quien la vera, y la ciudad de Chagalacorra no hauea lugar en esta guerra  
para estar completo el nombre de ayudante, con el nombramiento  
de Padre de Guzmanos que sea hecho en Domingo Garcia, y

que se tenga presente al que suplica para la primera ocasion de vacante  
de la Ciudad nombre por Com. para la fiesta de S. Sacramento  
de los señores Don Simion de Molina, Don Lorenzo de Reyes Vea, Don  
Don Juan Garcia Guerrero Jurado; como nombramiento  
servicio en el Camilo de la brigera de S. J. pasado de setenta y  
trece por las muchas ocurrencias de la guerra; y acorda que con  
un firme del Contador y de la che libranza de lo que se acostumbra por  
los gastos de esta fiesta en propios y sobres de ponarios =

Alm. del Inrde el Com. Hospital de S. J. de la ciudad de Chagalacorra, en que  
representa que con los mil enfermos pobres que han concurrido a el, con los  
requeridos acudidos que se padecen; y que se presente para de ochenta  
los que ay, en esta poblacion como militares sin hauea variado de tenel, y antes  
excedido en lo corrido de los de; allegado ay en el hospital sin medicos nin  
junos y leprezia a mi am, y estarlo en esta ciudad, y que se barban la caren  
tas tentas del hospital, y las limosnas particulares para las asistencias  
y regalo de dichos enfermos; y suplica se le permita la ciudad de Chagalacorra de  
con alguna porcion de trigo de limosna que es de lo que tienen maior  
necesidad = y hauiendo lo visto, temiendo presente lo susdicho  
de esta guerra. Acorda se le socorra adho con el hospital con se le  
faga el trigo de lo procedido, o que procediere de el al mudarse que en  
de que la persona que corre con la adm. deposito con copia de este  
acuerdo y lozino =

La ciudad acuerda se hayan buenos a los Jurados Don Juan de Barrios depositario  
de propios y rentas quarenta y nueve de, que garoze han importado los  
gastos que esta casa sean hecho en los reparos de la puente de madera  
de No de regura y que se pague adho =

Don Juan de Barrios Jurado; Diego Quenta haue reconocido las casa de  
que tiene de por vida Ignacio Lopez Camacho en la plaza de la casa de  
propios de esta ciudad, que se ocuparon para el hospital de los soldados en  
fermos, y que por ello han recebido algun quebranto y necesidad para  
maderero de noventa y diez y tres quartillos = y la ciudad hauiendo  
de lo visto. Acorda que aho Ignacio Camacho los se quite y se le libere  
de la casa; y se le cante buena y se le cante en cuenta de una vendamiento  
con copia de este acuerdo y se le cante buena y se le cante de media y alta S. J. de la ciudad =